

ACTA Nº 4 DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA TORNEO COPA DE LA LIGA "PEDRO PERALTA" 2024 18/9/2024

Nº EXP	APELLIDO Y NOMBRE	CLUB	DIVISION	CANT. PART.	ART. Del RTP.	FECHA
39/2024	MORALES ROCIO	CLUB TUS AMIGOS	PRIMERA	1	186	14/9/2024
41/2024	CHAVEZ TOBIAS	EL PAMPERO CNIA SANTA MARIA	JUVENILES	1	207 M	15/9/2024
42/2024	CARRA BRIAN	S Y D CARRO QUEMADO	JUVENILES	1	207 M	15/9/2024
43/2024	LLANOS TOMAS	D CENTRO OESTE	JUVENILES	3	200 A 1	15/9/2024
44/2024	GATICA THIAGO	COCHICO	CUARTA	3	200 A 2	14/9/2024
44/2024	CEJA MATEO	COCHICO	CUARTA	2	201 A	14/9/2024
44/2024	SUAREZ MATIAS	UNION G ACHA	CUARTA	3	200 A 1	14/9/2024
45/2024	LOYOLA FELIPE	LA BARRANCA	CUARTA	1	154	14/9/2024
45/2024	MANAZZI VALENTINO	LA BARRANCA	CUARTA	1	154	14/9/2024
46/2024	GONZALEZ THIAGO	D URIBURU	CUARTA	1	154	14/9/2024
47/2024	SOSA TOMAS	S Y D ANGUILENSE	CUARTA	1	154	14/9/2024
48/2024	GONZALEZ NICOLAS	S Y D ANGUILENSE	QUINTA	1	154	14/9/2024
48/2024	ARDOHAIN RICARDO	S Y D ANGUILENSE	QUINTA	1	154	14/9/2024
48/2024	DEANNA AXEL	S Y D ANGUILENSE	QUINTA	1	154	14/9/2024
48/2024	CUELLO DAYAN	S Y D ANGUILENSE	QUINTA	1	154	14/9/2024
49/2024	ULLOA JERONIMO	A MACACHIN	QUINTA	3	200 A 1	14/9/2024
51/2024	SOSA JUAN	A MACACHIN	SEXTA	1	154	14/9/2024

CUERPO TÉCNICO

39/2024	HERRERA LUCAS	CLUB TUS AMIGOS	A.C	1	186 Y 260	14/9/2024
40/2024	CABRAL RAMON	D CENTRO OESTE	D.T	4	200 A 1 Y 260	15/9/2024
40/2024	CABRAL GERARDO	D CENTRO OESTE	A.C	1	186 Y 260	15/9/2024
40/2024	MONTENEGRO SEBASTIAN	D CENTRO OESTE	A.C	1	186 Y 260	15/9/2024
48/2024	GONZALEZ ALEXIS	S Y D ANGUILENSE	D.T	1	186 Y 260	14/9/2024
50/2024	CASCALLARES KEVIN	GRAL BELGRANO	A.C	1	207 M Y 260	14/9/2024

EXP NRO 29/2024:CONTINUACIÓN Partido All Boys vs D Centro Oeste, división Primera jugado el 8 de Septiembre ,VISTO:El expediente referido a la sanción impuesta al jugador Bautista Fiorucci, perteneciente al Club Centro Oeste, Categoría Primera, por el partido disputado el día 8 de septiembre de 2024, en el cual se le impuso una sanción de tres (3) fechas de suspensión, y CONSIDERANDO:Que, conforme al artículo 40 del Reglamento de Transgresiones y Penas (RTyP), este Tribunal se encuentra habilitado para reconsiderar las sanciones impuestas, evaluando las circunstancias y pruebas acompañadas.Que se ha presentado un video del partido en cuestión, el cual permite analizar los hechos con mayor detalle y objetividad.Que, de la observación del video, surge la posibilidad de graduar la sanción de una manera más justa y equitativa, considerando las circunstancias específicas del accionar del jugador Fiorucci en el campo de juego.Que, en virtud de lo expuesto y en aras de preservar el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones disciplinarias,EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE:

Artículo 1°: Reducir la sanción impuesta al jugador Bautista Fiorucci, DNI 41.831.135, del Club Centro Oeste, Categoría Primera, de tres (3) fechas de suspensión a dos (2) fechas de suspensión, en virtud de la nueva valoración del material probatorio aportado.

Artículo 2°: Notifíquese al interesado y al Club Centro Oeste.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

A los efectos de mejorar y facilitar la legibilidad de las planillas de partidos, el Tribunal de Disciplina informa que solo tendrán validez de carácter oficial aquellas planillas impresas en formato de papel LEGAL/OFCIO.

No habiendo más temas a tratar y siendo las 20:00 hs, se da por finalizada el presente acta.-